



T/ 211

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **29 MAY 2017**

VISTO: La convocatoria para la 106° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.-----

RESULTANDO: I) Que la referida Conferencia Internacional del Trabajo se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, del 5 al 15 de junio de 2017 y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores el día 4 de junio de 2017.-----

----- II) Que la Delegación Nacional a la 106° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es necesariamente de carácter tripartito, conforme lo establecen los párrafos 1 y 2 del Artículo 3° de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.). - - -

----- III) Que concurrirán como Delegados Gubernamentales a la citada Conferencia, el Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. NELSON LOUSTAUNAU y el Dr. HUGO BARRETTO como Consejero Técnico la Dra. ADRIANA LÓPEZ; como Delegado del Sector Empleador, el Dr. JUAN MAILHOS de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, como Consejero Técnico y Delegado Suplente, el Sr. ANDRÉS FOSTIK de la Cámara de Industrias del Uruguay y como Consejero Técnico el Dr. PELAYO SCREMINI de la Cámara de Industrias del Uruguay; como Delegados del Sector Trabajador el Sr. FERNANDO GAMBERA, como Consejero Técnico y Delegado Suplente el Sr. FERNANDO PEREIRA y como Consejero Técnico el Dr. WASHINGTON ZAPIRAIN, del Plenario Intersindical de Trabajadores – Convención

13/001/21/2014

Nacional de Trabajadores (PIT-CNT). -----

----- IV) Que el Orden del Día que se ha establecido para la 106° Conferencia Internacional del Trabajo incluye los siguientes puntos: - - - I) Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General;

II) Propuestas de Programa y Presupuesto para 2018-2019 y otras cuestiones;

III) Información y Memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones.

Por otra parte, conforme a la Decisión adoptada por el Consejo de Administración, se inscribirán en el orden del día de la citada Conferencia, los siguientes puntos que se tratarán en las respectivas Comisiones:

IV) Migración laboral (discusión general);

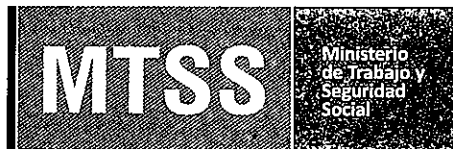
V) Empleo y trabajo decente para la paz y la resiliencia:

Revisión de la Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944 (num. 71) (elaboración de normas, segunda discusión);

VI) Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con arreglo al seguimiento de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008;

VII) Derogación de los Convenios N°s. 4, 15, 28, 41, 60 y 67-----

CONSIDERANDO: I) Que es de interés nacional participar en la 106° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo integrando para esta última una delegación de carácter tripartito, para lo cual el



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social realizó las correspondientes consultas con las organizaciones profesionales más representativas. - - -

----- **II)** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13°, inciso 2 a) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), corresponde que el Gobierno asuma los costos de los pasajes y viáticos de sus propios Delegados así como de los Delegados Empleadores y Trabajadores y sus Consejeros Técnicos. -----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículos 53° y 54° de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto N.º 108/015 de 7 de abril de 2015. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA** -----

----- **RESUELVE:** -----

1º) **DESÍGNANSE** en Misión Oficial a la Delegación Tripartita que concurrirá a la 106° Conferencia Internacional del Trabajo que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra - Suiza, del 5 al 15 de junio de 2017 y las reuniones preliminares de los miembros gubernamentales, empleadores y trabajadores que se celebrarán el día 4 de junio de 2017, que estará integrada de la siguiente forma:

Dr. NELSON LOUSTAUNAU	Delegado Gobierno
Dr. HUGO BARRETTO	Delegado Gobierno
Dra. ADRIANA LÓPEZ	Consejero Técnico
Dr. JUAN MAILHOS	Delegado Sector Empleador

Sr. ANDRÉS FOSTIK	Consejero Técnico y Delegado Suplente
Dr. PELAYO SCREMINI	Consejero Técnico
Sr. FERNANDO GAMBERA	Delegado Sector Trabajador
Sr. FERNANDO PEREIRA	Consejero Técnico y Delegado Suplente
Dr. WASHINGTON ZAPIRAIN	Consejero Técnico

2°) **ESTABLÉCESE** que los pasajes correspondientes a los Delegados y Consejeros Técnicos, asistentes a la Conferencia Internacional del Trabajo en clase económica, por el trayecto Montevideo - Ginebra - Montevideo, tendrán un costo total de U\$S 15.762 (dólares americanos quince mil setecientos sesenta y dos). -----

3°) **LOS** viáticos de la delegación nacional a la 106° Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo integrada por los delegados Gubernamentales Dr. NELSON LOUSTAUNAU, por 14 días al 100% con el 40% de incremento ya incluido en calidad de Secretario de Estado (Decreto N° 401/991 art. 5°), Dr. HUGO BARRETTO por 12 días al 100% y un día al 40%; Consejero Técnico Dra. ADRIANA LÓPEZ por 6 días al 100% y un día al 40%; Delegado de los Empleadores Dr. JUAN MAILHOS por 6 días al 100% y 1 día al 40%, Consejero Técnico y Delegado Suplente Sr. ANDRÉS FOSTIK por 12 días al 100% y 1 día al 40%; Dr. PELAYO SCREMINI por 12 días al 100% y 1 día al 40%; como Delegado del Sector Trabajador el Sr. FERNANDO GAMBERA por 11 días al 100% y 1 día al 40%; como Consejero Técnico y Delegado Suplente el Sr. FERNANDO PEREIRA por 11 días al 100% y 1 día al 40%, y como Consejero



Técnico el Dr. WASHINGTON ZAPIRAIN por 11 días al 100% y 1 día al 40%, a U\$S 359 por día (dólares americanos trescientos cincuenta y nueve) hacen un total de U\$S 37.887 (dólares americanos treinta y siete mil ochocientos ochenta y siete).-----

4°) **LOS** gastos por concepto de pasajes y viáticos se atenderán con cargo a Rentas Generales, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235 respectivamente, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, Artículo 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992 Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, Decreto 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, Decreto N° 7/009 de fecha 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015 de 7 abril de 2015.-----

5°) **DISPÓNESE** que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992.-----

6°) **POR** intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se proporcionará la documentación correspondiente. -----

7°) **COMUNÍQUESE**, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----

/ab



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia